



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$13,000.00 A RD\$35,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES. PROPONENTE: SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ.

EXPEDIENTE NO. 00620-2018-PLO-SE.

La Comisión se reunió para la revisión de la iniciativa legislativa que solicita el aumento de la pensión que devenga el señor Edic Antonio Alarcón Reyes, quién laboró en la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) y otras instituciones estatales, por más de 30 años. El señor Edic Antonio Alarcón Reyes, fue pensionado en fecha 5 de diciembre del 1995, con la suma de RD\$13,000.00 pesos mensuales, los cuales por su avanzada edad y padecimientos de salud, no le permiten costear sus medicamentos y solventar sus necesidades básicas.

Considerando lo antes expuesto, así como lo establecido en el artículo 60 de la Constitución de la República, que establece que "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez. Por lo antes expuesto, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** con las siguientes modificaciones:

- Agregar dos artículos, para establecer el objeto y ámbito de aplicación de la ley, los cuales serán marcados como artículos 1 y 2 y se leerán como siguen:

"**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto asistir al señor Edic Antonio Alarcón Reyes con la concesión de un aumento de pensión del Estado y contribuir a paliar sus condiciones económicas y de salud.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es aplicable al señor Edic Antonio Alarcón Reyes."

- Modificar el artículo 2 del proyecto, sobre el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Estado, para que sea leído de la siguiente manera:

"**Artículo 3. Fondo.** Esta ley se hará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado del Presupuesto General del Estado."

Iniciativa depositada el 15 de marzo de 2018, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 04 de abril del presente año.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

El contenido del presente proyecto que no ha sido citado, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

AMARILIS SANTANA CEDANO  
Miembro en funciones de Presidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS  
Presidente

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
Vicepresidente

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN  
Secretario

WILTON GUERRERO DUMÉ  
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA  
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA  
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA  
Miembro

/gvp  
Dpto. Coordinación de Comisiones  
18 de septiembre 2017

Iniciativa depositada el 15 de marzo de 2018, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 04 de abril del presente año.